



**PROTOCOLO SOBRE PERSONAL DE  
RIESGO Y GESTIÓN DE SUS  
REEMPLAZOS**

# **PROTOCOLO SOBRE PERSONAL DE RIESGO**



## PROTOCOLO SOBRE PERSONAL DE RIESGO Y GESTIÓN DE SUS REEMPLAZOS

En el contexto de la actual crisis sanitaria que aqueja a nuestro país, y con especial consideración de las definiciones del MINSAL y la ACHS sobre la población de riesgo frente a un posible contagio por COVID-19, se entrega el presente protocolo.

El objetivo de este instrumento es ofrecer las orientaciones necesarias para el cuidado del personal de nuestra escuela una vez que se retorne a la modalidad de clases presenciales.

Es importante mencionar que se define a la población de riesgo como aquel grupo de individuos que se encuentren en más altas probabilidades de desarrollar un cuadro agudo frente a un eventual contagio por COVID-19. El MINSAL ha definido este grupo de personas que cumplen con ciertas características, sin embargo, tanto esta institución, como la Dirección del Trabajo no han publicado ningún decreto para eximir a la citada población de riesgo de cumplir sus funciones habituales en su lugar de trabajo, solo se han entregado sugerencias para los empleadores.

### Definición de distintos grupos:

#### **a. Definición de grupo de riesgo según el MINSAL (GR):**

De acuerdo a la información entregada por el MINSAL se considera población de riesgo a:

- Mayores de 60 años.
- Personas con comorbilidades: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o diálisis peritoneal.
- Personas trasplantadas que continúan con medicamento de inmunosupresión.
- Personas con cáncer que están bajo tratamiento.
- Personas con un sistema inmune disminuido como resultado de afecciones, como infección por VIH no controlado o medicamentos como inmunosupresores, como corticoides por un periodo mínimo de 3 meses con consumo diario.

En caso de requerirse, se solicitará la documentación que respalde alguna de estas condiciones para registrar al colaborador como grupo de riesgo y tomar las precauciones correspondientes al retomar las actividades presenciales.



## PROTOCOLO SOBRE PERSONAL DE RIESGO Y GESTIÓN DE SUS REEMPLAZOS

### b. Grupo en cuarentena (GCU):

El MINSAL ha establecido las siguientes cuarentenas:

- Cuarentena obligatoria: mayores de 75 años de acuerdo a la fase del plan paso a paso.
- Aislamiento domiciliario (cuarentena) por 14 días:
  - Personas confirmadas con COVID-19, incluidos asintomáticos.
  - Persona que brinda atención directa sin el equipo de protección personal adecuado a casos confirmados con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de los síntomas y 14 días después del inicio de los síntomas.
  - Persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de los síntomas y 14 días después del inicio de los síntomas y que cumpla las siguientes condiciones:
    - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
    - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como oficinas o salas de clases, sin mascarilla.
    - Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares al hogar como hotel, hogar de ancianos o residencias.
  - Viajeros provenientes del extranjero: se solicita presentar el pasaje de regreso a Chile, para respaldar la cuarentena de 14 días que deberá realizar el colaborador.

Si tuvieron contacto estrecho con alguna persona confirmada de COVID-19 deben informar a la autoridad sanitaria al fono Salud Responde, quienes le indicarán los pasos a seguir.



**PROTOCOLO SOBRE PERSONAL DE RIESGO Y GESTIÓN DE SUS REEMPLAZOS**

**c. Matriz de actuación para personal de riesgo:**

**MATRIZ DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO ANTE DIFERENTES CONDICIONES DE SALUD**

Población de riesgo / Funciones	Actividad habitual	Actividades parciales, con menor interacción (jornadas presenciales acotadas / turnos diferidos)	Trabajo a distancia
Inmunodeficiencia (por tratamientos de inmunosupresión)	ALTO RIESGO	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO
Embarazada	ALTO RIESGO	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO
Mayores de 70 años	ALTO RIESGO	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO
Enfermedad pulmonar crónica	ALTO RIESGO	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO
Insuficiencia renal crónica	ALTO RIESGO	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO
2 o más condiciones citadas	ALTO RIESGO	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO
Entre 60 - 70 años	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO
Enfermedad cardiovascular (controladas)	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO
Diabetes (controlada)	MEDIO RIESGO	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO
Otras enfermedades / condiciones (ver punto d)	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO	BAJO RIESGO

**ACCIONES SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de riesgo	Acción
<b>Riesgo ALTO</b>	No realizan tareas presenciales, se ajustan sus funciones (principalmente mediante trabajo a distancia). Solo se incorporará al colegio previa autorización de un médico tratante o confirmación con su jefatura, después de un periodo prudente en que se ha mantenido Fase 3 o superior en la comuna de ubicación del colegio y de la residencia. Una vez dada su autorización de asistencia presencial, deberá flexibilizarse la jornada a una como la citada para RIESGO MEDIO (parcialización de jornada y bajo contacto con más personas). Debe utilizar EPP definidos para su actividad en todas las tareas desarrolladas. No concurrirán durante los turnos éticos.
<b>Riesgo MEDIO</b>	No se recomienda la realización de actividades presenciales en su totalidad. En caso que sea necesaria su participación, se debe evitar el contacto con otras personas. Se evaluará la situación de su comuna de residencia y de la del colegio para solicitar su reincorporación (ambas deben encontrarse en Fase 3 o superior). Debe utilizar EPP definidos para su actividad en todas las tareas desarrolladas. No concurrirán durante los turnos éticos.



## PROTOCOLO SOBRE PERSONAL DE RIESGO Y GESTIÓN DE SUS REEMPLAZOS

### Riesgo BAJO

Puede realizar actividades presenciales de acuerdo a sus funciones habituales, ya que presenta una condición similar al riesgo comunitario. Debe utilizar EPP definidos para su actividad en todas las tareas desarrolladas.

#### **d. Enfermedades y condiciones que no han sido evaluadas por el MINSAL como población de riesgo:**

Existen otras enfermedades o condiciones médicas que no han demostrado aumentar la probabilidad de desarrollar una enfermedad respiratoria grave, por lo tanto, no se considera grupo de riesgo ni grupo de cuidados especiales. Algunas de las condiciones son:

- Enfermedades de la tiroides, como hipertiroidismo, hipotiroidismo.
- Enfermedades respiratorias leves, como rinitis alérgica o asma leve.
- Enfermedades del sistema digestivo, como esofagitis, acidez gástrica, úlceras gástricas o celiaquía, etc.
- Enfermedades del sistema reproductor, como ovarios poliquísticos, endometriosis en las mujeres y varicocele en los hombres.
- Enfermedades reumáticas, como artritis reumatoide, artrosis o fibromialgia.
- Personas que consuman medicamentos psicotrópicos para tratar ansiedad o trastornos del sueño como zopiclona, ketamina, clonazepam, etc.
- Personas con resistencia a la insulina.
- Personas que sufren de migraña.
- Personas que cohabitan con una persona que pertenece a la población de riesgo.

#### **Solicitud de reemplazos:**

En aquellos casos que las funciones de los colaboradores de los grupos de riesgo, en cuarentena o con cuidados especiales, no se puedan cumplir mediante teletrabajo o turnos diferidos, la dirección del colegio podrá solicitar un reemplazo siguiendo el proceso regular de selección, considerando esta vacante como un reemplazo por licencia médica.